

Quito, 8 de septiembre de 2016

Señor
Carlos Mantilla Batlle
Presidente y director general
Diario El Comercio

Presente.-

Señor Mantilla:

En relación a la entrevista titulada *“Guillermo Lasso: “Correa tiene miedo por eso persigue al vicecalde de Quito”*, publicada el miércoles 7 de septiembre de 2016, en la sección Actualidad, Política de la edición digital del medio de comunicación al que usted pertenece, en la que es necesario realizar un par de puntualizaciones:

En la mencionada entrevista en la pregunta:

“¿Y cómo va a crear trabajo?”

“.....En segundo lugar vamos a eliminar una cantidad de trámites. Por ejemplo, en agricultura, Agrocalidad existe para torturar la vida de los agricultores, ahora han creado agrobiodiversidad, es decir más requisitos para la actividad agrícola, necesitamos más libertad y un gobierno que no joda y deje trabajar.”

El Sr. Guillermo Lasso menciona a nuestra institución y la agrobiodiversidad, por lo cual solicitamos contextualizar la publicación con la siguiente información:

Agrocalidad, entidad adscrita al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, tiene como su principal objetivo mantener y mejora el status sanitario del sector agropecuario ecuatoriano preservando la inocuidad de la producción primaria. En este contexto la Institución tiene la obligación de garantizar la calidad sanitaria de las exportaciones ecuatorianas por lo que es necesario establecer protocolos, procedimientos y controles con la finalidad de mantener y ampliar los mercados de destino de nuestras exportaciones.

En la actualidad, el 95% de los trámites de la institución se encuentran depurados, actualizados y automatizados, lo que quiere decir que los usuarios ya no tienen la necesidad de acudir a nuestras oficinas y que los trámites que se realizan en la Institución son mucho más ágiles y sencillos, por lo que nos agradecería saber a que trámites en concreto se refiere el Sr. Lasso.



Sobre el segundo tema mencionado, debemos puntualizar que Agrocalidad no tiene ni ha presentado ningún proyecto de agrobiodiversidad, no existe ninguna instancia en nuestra institución denominada agrobiodeiversidad y no tenemos competencia directa con temas de agrobiodiversidad, por lo tanto tampoco comprendemos a que se refiere el Sr. Lasso en este punto.

Con estos antecedentes se evidencia que no existió contrastación de fuentes, ni de datos para difundir hacia la ciudadanía una información verificada, como establece el artículo 22 de la Ley Orgánica de Comunicación.

Con lo indicado solicito la respectiva rectificación al amparo del Art. 23 de la Ley Orgánica de Comunicación, que establece que: *“Todas las personas tienen derecho a que los medios de comunicación rectifiquen la información que han difundido sobre ellas, sus familiares o sobre los asuntos a su cargo cuando existan deficiencias en la verificación, contrastación y precisión de la información de relevancia pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 de esta Ley”.*

“Los medios de comunicación tienen la obligación jurídica de publicar dentro del plazo de 72 horas, contadas a partir de presentado el reclamo de la persona afectada, de forma gratuita, con las mismas características, dimensiones y en el mismo espacio, sección u horario; las rectificaciones a las que haya lugar”.

Por ello ponemos a su consideración la rectificación solicitada, pues es labor de todos los ciudadanos la veracidad de la información que se difunde públicamente.

Atentamente,

Ing. Sandra Celi Erazo
Directora General de Comunicación Social
AGROCALIDAD